



RESOLUCION No. 003 - 01 - 2012

"Por medio de la cual se Concede una Licencia de Construcción y de Urbanismo y se dictan otras Disposiciones"

ARTICULO SEXTO.- El presente Acto Administrativo que Otorga LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DE URBANISMO DE QUINIENTAS Y CUATRO (504) VIVIENDAS, será notificado a **CONVENIO ASOCIATIVO VILLA ROSA** en Calidad de Titular de esta, y Publicado en la Página Electrónica del Municipio de Barrancas.

ARTICULO SEPTIMO.- La Vigencia de la Licencias de Construcción y de Urbanismo Categoría IV de las QUINIENTAS Y CUATRO (504) VIVIENDAS SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA, tendrán una vigencia de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** prorrogables por una sola vez por un Plazo Adicional de Doce (12) Meses, contados a partir de la fecha en que queden en Firme el Acto Administrativo por Medio del cual fue Concedido. La solicitud de Prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- CONVENIO ASOCIATIVO VILLA ROSA en Calidad de Titular de la Licencia de Construcción y de Urbanismo de las quinientas y cuatro (504) Vivienda, Acredito el Pago de los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones Asociados a la Expedición de Licencia, acorde al Porcentaje establecido en el Decreto No. 1489 de 2010, CAPITULO VIII, y la Información Suministrada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, a la Oficina de Impuestos Municipales de Barrancas,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Barrancas, La Guajira, a los Treinta (30) días del Mes de Enero de Dos Mil Doce (2012)


JAMELUIS HERNANDEZ
 Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

ARTICULO SEPTIMO.- La Vigencia de la Licencias de Construcción y de Urbanismo Categoría IV de las QUINIENTAS Y CUATRO (504) VIVIENDAS SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA, tendrán una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES prorrogables por una sola vez por un Plazo Adicional de Doce (12) Meses, contados a partir de la fecha en que queden en Firme el Acto Administrativo por Medio del cual fue Concedido. La solicitud de Prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia.

ARTICULO OCTAVO.- CONVENIO ASOCIATIVO VILLA ROSA en Calidad de Titular de la Licencia de Construcción y de Urbanismo de las quinientas y cuatro (504) Vivienda, Acredito el Pago de los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones Asociados a la Expedición de Licencia, acorde al Porcentaje establecido en el Decreto No. 1489 de 2010, CAPITULO VIII, y la Información Suministrada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, a la Oficina de Impuestos Municipales de Barrancas,